

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GUADAMUR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690 de 1986, de 11 de julio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2612 de 1996, de 20 de diciembre, se tramita en la actualidad expediente de baja de oficio de los siguientes vecinos: Bachir Hina (X 3860291V), Yasmina Hina (L970154) y Elas Hina (X6421993W) por inscripción indebida, al figurar empadronados incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el artículo 54 de dicho Reglamento.

Intentada notificación sin efecto a los interesados en sus respectivos domicilios se procede a la notificación mediante edictos prevista en la resolución conjunta de la Presidenta del I.N.E. y el Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, pudiendo declararse al interesado decaído en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente. Dicho anuncio se expondrá también en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Guadamur 29 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-5126